



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27657

Concepción del Uruguay, 08 de septiembre de 2022.-

Visto:

La Nota N° S-1328, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 18 de agosto de 2022, y;

Considerando:

Que, mediante la misma, el Secretario de Hacienda y el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, Cres. Oscar Colombo y Fernando Picart, respectivamente, se dirigen al Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, a efectos de elevarle detalle de ingresos a percibir de otras jurisdicciones que tiene injerencia en el presente año fiscal y no se encuentran previstos en el Presupuesto Municipal vigente.

Que el monto total de ingresos no previstos y con la condición antes detallada, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y nueve millones quinientos noventa y nueve mil quinientos diecisiete con 29/100 (\$169.599.517,29), según el siguiente detalle:

1) Programa de Infraestructura del Transporte, Mov. y Accesibilidad: "Pavimento articulado y rígido Barrio Congreso de Oriente" de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de \$115.192.132,81;

2) Programa de Infraestructura del Transporte, Mov. y Accesibilidad: "Pavimento rígido Barrio Villa Las Lomas Norte" de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de \$54.407.384,48.

Que, de acuerdo a lo indicado en las "no objeción técnica" de ambas obras emitidas por el organismo nacional aportante de los fondos, éste Municipio debe llevar adelante el proceso licitatorio para la consecución de ofertas que permitan la obtención de las "no objeción financiera" y posterior firma de convenios entre la Secretaría y la Municipalidad, siendo necesario contar el presupuesto a tales efectos.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, los pliegos para el llamado ya fueron elaborados por la Coordinación de Infraestructura y se encuentran a la espera de asignación presupuestaria.

Que, a los fines de no retrasar sus ejecuciones, evitando el deterioro adquisitivo de los fondos autorizados por el paso del tiempo, solicitan se autorice la emisión de un Decreto que posibilite la inclusión de los ingresos al Cálculo de Recursos como así también el agregado al Presupuesto de Gastos. El Ingreso será incluido en el Cálculo de Recursos en la cuenta N° 12120100 - del Sector Público Nacional (Transferencia de Capital) e incrementará en el Presupuesto de Gastos la Partida N° 21108000000 - Trabajos Públicos, ambos por la suma de \$169.599.517,29.

Que, además agregan las "no objeción técnica" de ambas obras emitidas por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación (fojas 03/06).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar la inclusión de la suma de pesos ciento sesenta y nueve millones quinientos noventa y nueve mil quinientos diecisiete con 29/100 (**\$169.599.517,29**), en la cuenta N° 12120100 - del Sector Público Nacional (Transferencia de Capital) de Cálculo de Recursos e idéntico importe a la Partida Principal N° 21108000000 "Trabajos Públicos", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Elévese ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda
Fernando René Picart
Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y
Control Presupuestario